

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

---

ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACION DE MULTA

RESOLUCION EXENTA N° 1.954 / 1.443

N° Int.:2.356.340

ANTOFAGASTA, 03/09/2010.-

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 2.016 de fecha 01 de Septiembre de 2009 de Intendencia Regional de ANTOFAGASTA, se aplicó a HECTOR ESPINOZA Y CIA LTDA representado por HECTOR ESPINOZA DROGUETT, RUT [REDACTED] una multa en dinero de \$468.314.- (cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos catorce pesos), por dar trabajo a extranjero que no contaba con la autorización respectiva, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) que se ha presentado recurso de reconsideración de dicha medida fundando su petición en que motivos ajenos a su voluntad le impidieron dar cumplimiento con su obligación; c) que ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 152, 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. HA LUGAR a la solicitud de reconsideración de la sanción impuesta a HECTOR ESPINOZA Y CIA LTDA representado por HECTOR ESPINOZA DROGUETT, RUT [REDACTED]

2. REDÚCESE el monto de la sanción aplicada a \$234.157 (doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos) a la persona precedentemente individualizada, monto pagado mediante Vales Vista N°132522 del 31/08/2010 por \$199.157.- (ciento noventa y nueve mil ciento cincuenta y siete pesos) y el N°7644554 del 08/09/2009 por \$35.124 ambos del BANCO CHILE, SUCURSAL ANTOFAGASTA.-

3. NOTÍFIQUESE la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

4. REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

BERNARDO YEVENES CARVAJAL  
ABOGADO INTENDENCIA  
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/~~ETC~~/LBS  
Distribución:  
- D.E.M. Ministerio del Interior  
- Polinter Afta.  
- Gob. Prov. Afta.  
- As. Jurídica Intendencia Afta.  
- Of. Partes Intendencia Afta.